



REQUISITOS DE LOS CODIGOS

Preguntas mas frecuentes:

1. ¿Como puedo reportar una violación de los códigos?

Usted puede reportar una violación de los códigos por cualquiera de las siguientes cuatro formas:

- 1) Envíe una queja por escrito a CCPRO, Box 551716, LV NV 89155-1716
- 2) Envíe un E-mail al Condado de Clark al www.accessclarkcounty.com. Vaya a la lista de servicios del condado y de un click en la sección de tiene las siguientes letras A-D. Ahi busque la sección de Code Enforcement. De un click y busque al final de esa hoja la siguiente información "online complaint form" y haga click ahi para empezar a redactar su queja. Y ya terminada, presione en la palabra "submit" y esta enviara su queja a este departamento.
- 3) Por teléfono al 455-4191, dejando toda la información detallada de su queja en la máquina contestadora.
- 4) Por fax al 455-2080, anotando la información detallada de su queja.



2. ¿Puedo estacionar un vehículo enfrente o al lado de mi residencia?

Si, usted puede estacionar su vehículo al frente o al lado de su residencia, sí este esta funcionando y el lugar cuenta con pavimento y si es un área asignada para estacionamiento y no obstruye la vía pública. Los vehículos no pueden estar estacionados en el jardín de la residencia ó patio.

3. ¿Cuantos vehículos, casas moviles y lanchas puedo mantener en una residencia familiar sencilla?

Dos (2) vehiculos, que deben estar funcionando y pueden estar estacionados en una superficie de pavimento o un area designada para estacionarse, sin que obstruya la vía pública. No se permite estacionarlos en el jardín ó patio.

4. ¿Puedo tener un vehículo que no funciona ó le faltan partes?

Si, si esta dentro de un estructura cerrada como una cochera.

5. ¿Se permiten vehículos comerciales estar estacionados en la calle?

Absolutamente no. Los vehículos comerciales (de mas de 8500 lbs GVW) no se permiten estacionarse en la vía pública o zona residencial.

6. ¿Dónde se puede estacionar un vehículo mientras se repará?

Mientras sea una emergencia o reparación menor (neumáticos sin aire, cambio del filtro de aire, etc.) estos pueden estar en un área cerrada como una cochera. Estas reparaciones menores solo se permiten a vehículos **proprios**.

7 ¿Puedo anunciar la venta de mi vehículo en un terreno vacío? Qué tal en la calle?

No, para las dos preguntas. Ningun vehículo puede anunciarse para venta en un terreno vacío ó improvisado (ejecutado por la Oficina de Respuesta Pública del Condado de Clark 12.36.020 ó la Policía Metropolitana) o en las calles (ejecutado por la Policía Metropolitana y la oficina de los Constables al 455-TOWS o 455-8697).

8 ¿Puedo estacionar ó dejar mi vehículo en la calle?

Si hasta por 72 horas, si esta en funcionamiento, cuenta con placas y registración vigente. No se permiten vehículos abandonados en la calle. Cambiarlos de una calle a otras o moverlos unos pies mas adelante no es permitido.

9 ¿Se permite tener un negocio en su residencia?

Si, aunque estaría restringido y requeriría una licencia en la casa para operarlo. Esto seria a través del Departamento de Licencias del Condado de Clark, el que aprobaria el proceso.

10. ¿ Graffiti...a quién lo reportaría y si necesito un permiso por escrito para que lo remuevan?

Ciudadanos, llamen a la línea del Graffiti para reportarlo, 455-4509. Si se requiere un permiso por escrito para solicitar que se remueva el graffiti en una propiedad privada.

11 ¿Qué es el código de hierba alta ó maleza y de hierba seca?

Hierba seca o maleza de mas de 4" de alto estan prohibidas. 30.44.010 (b)(7)(E)

Si hay maleza crecida en la vía pública o caminos públicos puede llamar al Departamento de Trabajos Públicos al 455-7540 o envíe un email al intheworks@co.clark.nv.us

